



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 015-2019-MPA-“C”

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, que en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, con RUC N° 20161350461, representada por su Alcalde Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, identificado con DNI. N° 03128298, con domicilio en Calle Salaverry N° 260, y de la otra parte **LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AYABACA**, con RUC N° 20484167720, con domicilio en la Calle Bolívar N° 100, representada por su Directora (e), LIC. CARMEN ALICIA CHINCHAY LABRIN, identificado con DNI N° 036462017, a quien en adelante se denominará “**UGEL AYABACA**” en los términos y consideraciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Decreto Ley N° 25702 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N°26510.
- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Regional N° 177-2009/GRP/51299 Plan Regional por los derechos de Niños/as y Adolescentes de Piura 2009-2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.

LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE AYABACA, es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación, del Gobierno Regional, y de la Dirección Regional de Educación de Piura, que planifica, coordina, ejecuta, promueve y evalúa actividades, guiados con una perspectiva de interculturalidad, equidad, cohesión social y desarrollo Humano sostenible, que permita formar personas capaces de desarrollar su identidad, autoestima, y capacidades, e integrarse adecuadamente y críticamente a la sociedad, en armonía con su entorno.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** y **LA UGEL AYABACA**, para identificar e implementar un mecanismo que facilite el desarrollo un



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 015-2019-MPA-“C”

Programa de Vacaciones Útiles para el año 2019; a través de la implementación de medidas de colaboración entre la MUNICIPALIDAD y la UGEL AYABACA.

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES.

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar el desarrollo un Programa de Vacaciones Útiles para el año 2019, buscando brindar las máximas facilidades y garantizando su adecuado uso. Entre las acciones que las partes se comprometen a implementar se encuentran:

4.1 LA MUNICIPALIDAD

- LA MUNICIPALIDAD, designará a la persona responsable de desarrollar el programa.
- LA MUNICIPALIDAD, elaborará y asegurará el presupuesto necesario para la contratación del personal que laborará en el programa de Vacaciones Útiles 2019, así como debe ofrecer la logística necesaria para el desarrollo del programa.
- LA MUNICIPALIDAD, se encargará de evaluar el programa, vigilar la asistencia de los profesionales que laborarán en él, realizar la inscripción de los participantes; así como de realizar la difusión de este.
- LA MUNICIPALIDAD, se encargará de asegurar la limpieza y cuidado del local en donde se desarrollará el programa, así como del alquiler de los ambientes para los talleres de Vóleybol y Danza.

4.2. UGEL AYABACA

- UGEL AYABACA, se encargará de identificar a los docentes con el perfil adecuado, que asegure contar con los profesionales más idóneos.
- UGEL AYABACA, designará a un coordinador que elabore un plan de estudios, planifique las actividades, los horarios y otras actividades propias del Programa de Vacaciones Útiles 2019.
- UGEL AYABACA, se encargará de coordinar con las I.E N° 15019 y Señor Cautivo el préstamo del local y los ambientes en donde se desarrollará el programa.
- UGEL AYABACA, se compromete a Contratar 04 docentes como contrapartida al programa, profesionales que deben cumplir el perfil idóneo para asegurar la calidad del programa de Vacaciones Útiles 2019.

CLÁUSULA QUINTA: DE OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

En el marco del presente Convenio, las partes podrán ampliar los términos de este con el fin de solucionar cuestiones no previstas.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 015-2019-MPA-"C"

El plazo de vigencia del presente convenio es de dos (02) meses, contado a partir del 14 de Enero del 2019 hasta el 14 de Marzo del 2019 su suscripción, será prorrogado automáticamente por otro periodo igual si las partes no manifiestan su oposición a tal ampliación mediante comunicación escrita dentro del plazo de treinta días antes de su vencimiento. En caso de que una de las partes haya manifestado su voluntad de no prorrogar el convenio sin que haya recibido respuesta de la otra parte, se entenderá por no prorrogado el convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio se ajustará a la disposición presupuestal de ambas partes, en lo que corresponde a los compromisos asumidos, previa certificación presupuestal y los respectivos actos administrativos propios de cada entidad.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA RESOLUTORIA.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio al amparo de lo dispuesto por el artículo N° 1430° del Código Civil. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La Conclusión del Convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión unilateral de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: REGULACIÓN SUPLETORIA.

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del Convenio, lo suscriben en cinco ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Ayabaca, a los 08 días del mes de Marzo del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

